



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138 / 928 380 370
Fax 928 373 438

Avda. Tres de Mayo, 22 - 2º Izq.
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

CO.BAS INFORMA

NOVEDADES PERSONAL LABORAL CON JORNADAS PARCIALES

En nuestra anterior nota Informativa terminábamos diciendo “*Por ser legal y de justicia, ojalá se dictara de inmediato instrucciones por la Administración cumpliendo el Convenio Colectivo y así nos ahorraríamos tener que esperar a que salga Sentencia.*” **Enhorabuena a todos/as**, pues ese deseo de **cobas-Canarias**, se ha cumplido y en la **próxima nómina** a cobrar ya veremos el **ajuste** de las **retribuciones** del personal laboral que tiene **jornadas parciales**. Como ejemplo y redondeando, diremos que a los Auxiliares de Servicios Complementarios (*categoría con mayor número de efectivos afectados*) con un solo trienio les significará un incremento bruto de unos 558€ más al año.

No habiendo comparecido a las vistas del Tribunal Laboral Canario el 10 de Mayo 2019, ahora y por sorpresa la Consejería de Educación y Universidades ha decidido el 17/05/2019 cumplir la legalidad y **restaurar los derechos injustamente lesionados al Personal Laboral con jornadas parciales cursando instrucciones inmediatas al respecto, reconociendo con ello que era de JUSTICIA** lo demandado mediante **Conflicto Colectivo** por **cobas-Canarias**: “*Cumplimiento del Convenio y aplicación en nómina de la proporcionalidad de las retribuciones y del descanso durante la jornada con respecto de las 35 horas semanales.*”.

Es conveniente recordar que todos los sindicatos se allanaron a la demanda de cobas-Canarias por su mayor claridad, contundencia y objetividad en la obligada vista previa del Tribunal Laboral Canario del 10 de Mayo 2019 y, no sería extraño que la Consejería de Educación y Universidades, previendo el posterior posible pronunciamiento favorable del Juzgado por la demanda de cobas-Canarias, adelantándose haya querido evitarlo restaurando y aplicando la legalidad establecida en el artículo 17 del Convenio Colectivo y puesto en relación con la Disposición Adicional Décima Sexta de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2019.

Con esta actuación unilateral, “deseada y poco esperada”, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Universidades bien es cierto que ahora, **moral y éticamente, ninguna Organización Sindical podremos decir o “vender” que lo hemos conseguido, decirlo sería faltar a la verdad.** Para **cobas-Canarias** el principal objetivo está cumplido como es la **defensa, el respeto y la restauración de los derechos de los trabajadores/as** y por otro lado no es menos positivo el **que no tengamos que esperar a que nos paguen lo correcto según el Convenio por una Sentencia. ¡Mejor así!**

No obstante y a pesar de todo, por si acaso y por previsión, **cobas-Canarias** mantendrá la demanda de Conflicto colectivo por si no se cumpliera con alguna de las cuestiones demandadas: “... *aplicar, de inmediato, a los trabajadores de jornada parcial la proporcionalidad del descanso que corresponda en cada caso y a regularizar todos los conceptos retributivos en nóminas aplicando la proporcionalidad de las retribuciones y cotizaciones con respecto a las 35 horas semanales, así como los atrasos que correspondan desde el 1 de enero de 2019.*”

Como siempre, con seriedad y honestidad, Seguiremos informando

Canarias, 17 de Mayo de 2019